

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IR C-034-2019
De 18 de Octubre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción del señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 julio de 2019, mediante la plataforma de PREFASIA, el señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-309-680, con domicilio en Bella Vista, El Carmen, PH. Vall Halla, 5 A, distrito y provincia de Panamá, Licenciado en Contabilidad, Título obtenido en la Universidad de Panamá, solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente.
- Copia del diploma de Licenciado en Contabilidad, emitido por la Universidad de Panamá y Posgrado en Gestión y Evaluación de Riesgos Ambientales y Seguridad Industrial.
- Copia autenticada de idoneidad profesional, la cual lo acredita como Contador Público Autorizado.
- Hoja de vida del profesional.
- Copia notariada de cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Copia de Recibo de Pago original expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Certificación del Curso Internacional de Metodologías de Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos, obras y actividades por 40 horas y el Curso de Impacto Ambiental y Desarrollo Sostenible, por 40 horas.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el



cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**, y según evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental de la DEIA, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica visible a fojas 3-4 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales presentada por el señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**, el 30 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales



habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ** que la presente resolución tendrá una vigencia de 3 años, a partir de su notificación. Luego de los cuales deberá actualizar su registro presentando su solicitud hasta 15 días hábiles previo al vencimiento.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **CEFERINO VILLAMIL GONZÁLEZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio Ambiente
Resolución No. IRC-034-2017
Fecha 18 de octubre de 2017
Página 3 de 3

